



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad
Barranquilla – Atlántico

SIGMA

RADICACIÓN: 080013153008201800148-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: SOPORTE INTEGRAL EN TECNOLOGÍA PÉREZ HERAZO S.A.S y ZULLY MARCELA SOUSA RIVERA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Cuatro (4) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, que da cuenta que no se realizó en debida forma el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se torna necesario adoptar las medidas pertinentes y adelantar el Registro nuevamente, de acuerdo a las directrices consagradas en el Decreto 806 de 2020.

En tal sentido, se

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría, adelantar de manera inmediata el procedimiento necesario para la creación de la sociedad demandada **SOPORTE INTEGRAL EN TECNOLOGÍA PÉREZ HERAZO S.A.S** en el aplicativo TYBA, a fin de llevar a buen término el trámite de su inclusión en el Registro Nacional de personas Emplazadas

SEGUNDO: De conformidad con lo contemplado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, realizar el emplazamiento de los demandados **SOPORTE INTEGRAL EN TECNOLOGÍA PÉREZ HERAZO S.A.S y ZULLY MARCELA SOUSA RIVERA**, en el Registro Nacional De Personas Emplazadas, con la inclusión de los datos que señala el art. 108 del C.G.P.. Ingresar la Constancia que arroje el sistema una vez realizado lo pertinente en el aplicativo destinado para tal fin.

TERCERO: Fenecido el término correspondiente, vuelva la actuación al Despacho para lo de su cargo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
LA JUEZ**


**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ**

Notificado por estado electrónico del 5 de febrero de 2021